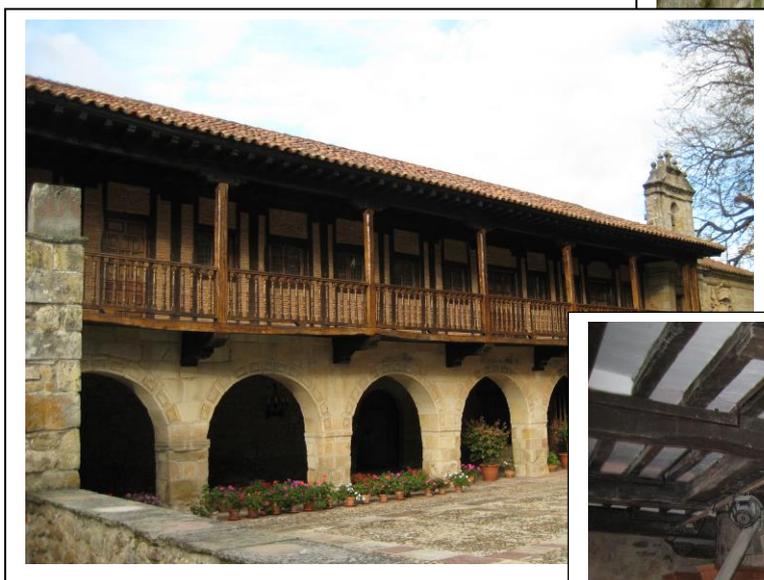
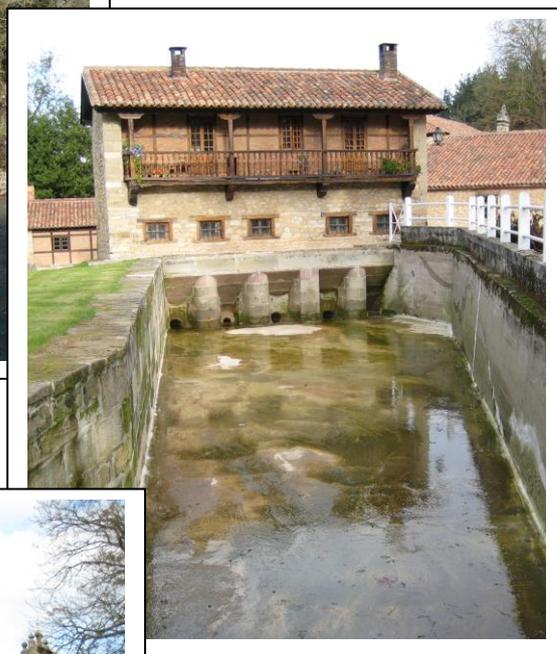
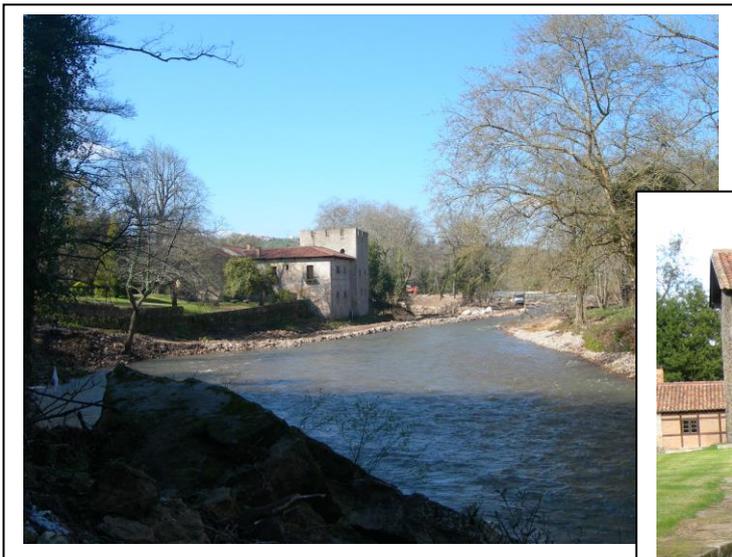


# “PALACIO Y TORRE DE LOS BUSTAMANTE”



### **Introducción:**

En el siglo XIV, D. Tello de Castilla, hijo natural del rey Alfonso XI, señor de Aguilar de Campo y Castañeda, entre otros títulos, concede a su ayo D. Juan Sánchez de Bustamante un mayorazgo en Quijas; construyendo una torre a orillas del río Saja, que en los siglos sucesivos se va reformando y ampliando hasta convertirse en un complejo arquitectónico que es declarado monumento histórico-artístico, de carácter nacional, en el Real Decreto 3032/1982, de 15 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 274, de 15 de noviembre de 1982, quedando protegidos los siguientes edificios dentro de la finca amurallada: 1. Torre Bustamante. 2. Palacio Bustamante. 3. Capilla. 4. Molino maquilero. 5. Molino. 6. Hornera. 7. Almacén. 8. Portalada.



1. Torre Bustamante. 2. Palacio Bustamante. 3. Capilla. 4. Molino maquilero. 5. Molino. 6. Hornera. 7. Almacén. 8. Portalada

Actualmente, el propietario del “Palacio y torre de los Bustamante”, D. Ramón Bustamante, marqués de Villatorre y vizconde de Cabañas, amparándose en la Ley de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, ha solicitado la ampliación de su entorno de protección cuya resolución de incoación de expediente ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 9 de febrero de 2024.

Considerando la desproporción entre el fin que se pretende conseguir de ampliar la protección de un bien que estaba suficientemente protegido con el BIC existente y los perjuicios y limitaciones a que se somete a muchos vecinos y propietarios de los pueblos de Quijas, Valles y Villapresente presento las siguientes alegaciones a la Consejería de Cultura, turismo y deporte.



# **ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERES CULTURAL PALACIO Y TORRE DE LOS BUSTAMANTE EN QUIJAS.**

D. Francisco González Montes, con DNI 13882175 L, con domicilio en Los Laureles 154 Villapresente, en relación con la Resolución de incoación de expediente de declaración del entorno de protección del Bien de Interés Cultural Palacio y Torre de los Bustamante, sito en Quijas, término municipal de Reocín EXPONE:

- Que es propietario de dos parcelas en la mies de “Las Tablas” de Villapresente, con referencias catastrales 39060A019001730000FX y 39060A019001790000FU, y aunque están dentro del mapa de afectados publicada no coincide con ninguna de las referencias catastrales allí citadas. Este error de forma anula la validez del expediente.
- Que, aunque ya estaban afectadas de algunas limitaciones por estar al borde del Ferrocarril Cantábrico, la primera y del río Saja, la segunda, sus limitaciones han quedado solapadas por las impuestas en el citado expediente de protección del entorno del Palacio y Torre de los Bustamante.
- Que la propiedad del “Palacio y Torre de los Bustamante” ha construido una central hidroeléctrica junto al molino, teniendo que solicitar permisos de la Consejería de Cultura, el Ayuntamiento de Reocín y la Junta Vecinal de Quijas, e infringiendo normativas de la confederación hidrográfica y de la consejería de medio ambiente al desviar el curso del río Saja con el canal de desagüe, pretende ahora ampliar su área de protección cuando ella misma no lo ha cumplido.
- Que se han incluido en el expediente como elementos asociados ubicados en el entorno de protección, la carretera a Villapresente, el puente de Santa Isabel, la estación de Santa Isabel, las torres de Villanueva y Villapresente, el río Saja, la Vega de Hojamarta, Peña mayor, el azud del Camarao, el canal del molino, las casonas del linaje de los Bustamante en Villapresente y el propio paisaje del entorno. En ese afán de asociarlo al monumento ya protegido con un BIC, resulta un área de protección desproporcionado con lo que se pretende proteger, causando grandes limitaciones a los terrenos afectados.
- El ayuntamiento de Reocín tiene afectados demasiados terrenos incluidos en expedientes de entornos de los BIC existentes en “Las cuevas de Altamira”, “El Jardín Histórico de Puente San Miguel” , “Las cuevas de La Clotilde y la Estación”; y ahora se pretende ampliar con “el Palacio y Torre de los Bustamante”. Las consejerías de Cultura y Patrimonio debieran moderar y minimizar la extensión de estas áreas teniendo en cuenta los perjuicios y limitaciones a que se somete a muchos vecinos y propietarios, así como una evidente pérdida del valor de estos.

### **Las torres de Villanueva y Villapresente**

Existe una diversidad de explicaciones históricas sobre el origen de las torres de Villanueva y Villapresente que en modo alguno se puede asegurar su relación con “el palacio y torre de Bustamante”.

Basándose en los criterios reconocidos por la Ley de protección de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, que permiten incluir fincas hasta una distancia de quinientos metros y asegurar que nada se interpondrá en los campos de visión entre ambas torres y el BIC, se han incluido en el área de protección muchas fincas de la mies del Munío en Villapresente o de la vega de Hojamarta en Quijas para posibilitar la visión desde ambas torres al monumento que se quiere proteger.

Siguiendo ese criterio de relación se podrían incluir la torre de Fresnedo y el castillo de Vispieres también asociados.

### **El linaje de los Bustamante**

Asociar las casonas de Villapresente con “el palacio y torre de Bustamante” nos llevaría a asociarlo con otras muchas edificaciones que llevan las tres flores de lis y trece roeles, como pertenecientes al linaje de “Los Bustamante” situados en otros pueblos cercanos como Quijas y Barcenaciones. Por supuesto, que todos estos edificios necesitan su protección y algunos los tienen sin necesidad de utilizarlos para obtener una ampliación del área más grande.

### **El puente de Santa Isabel, “El Pontón o Puntón”**

Junto con la carretera que une los pueblos de Valles, Quijas y Villapresente sería utilizada como comunicación de todos los Bustamante del valle, y del resto de vecinos que viven en Reocín, sin necesidad de asociarlo al BIC para ampliar la protección.

En la base del Pontón existen testigos de anteriores anclajes del puente a las rocas, que demuestran la existencia allí de otros puentes destruidos una y otra vez por las riadas del Saja, muy anteriores a la construcción de “La torre de los Bustamante”

### **La estación de Santa Isabel**

Asociar la estación de Santa Isabel, porque el terreno donde se construyó pertenecía al Sr. Marqués, quizás sea poner al Ferrocarril Cantábrico múltiples trabas innecesarias a cualquier reforma y modificación.

### **Los terrenos comunales de la Junta Vecinal de Villapresente**

Unos de los terrenos más afectados por esta ampliación que se pretende imponer son los terrenos de la Junta Vecinal al norte del río Saja, donde están enclavados dos de los proyectos más importantes del pueblo de Villapresente: “El Camarao” y “El vivero forestal del Estado”.

“La Playa internacional del Camarao” fue un proyecto financiado por la Consejería de Medio Ambiente en el año 1987 con 25 millones de pesetas, lo que posibilitó, la creación de un parque de recreo de altísimo nivel cuyo uso turístico justifica la necesidad de una adecuada protección y no de limitaciones a su uso y desarrollo.

Existe una servidumbre de paso desde la carretera al Camarao, que atraviesa las fincas de la vega de Hojamarta, propiedad del Sr. marqués por la que pueden ir los vecinos de Valles y Quijas a bañarse.

Actualmente, se ha ampliado su uso con un aparcamiento de autocaravanas y se necesita mejorar las instalaciones con baños públicos y otros servicios que se verían limitados con la aprobación del citado expediente.

“El Vivero forestal del Estado” creado en 1917 para fomento y desarrollo de los bosques de Cantabria, necesita de una continua mejora y actualización de sus infraestructuras que en modo alguno pueden ser limitadas por el expediente de declaración del entorno de protección del Bien de Interés Cultural Palacio y Torre de los Bustamante.

Las protecciones que se pretendan establecer en torno a cualquier “Bien de Interés Cultural” deben de ser proporcionadas con las limitaciones e impedimentos que se establezcan contra otros bienes públicos o privados. “El vivero forestal” y “el Camarao” son dos zonas, al lado norte del Saja, pertenecientes a la Junta Vecinal de Villapresente, incluidos dentro de la zona de protección, limitando así la posibilidad de realizar proyectos de ampliación o mejora de estos.

### **Conclusiones**

La mayoría de las fincas de la vega de Hojamarta son propiedad del Sr. Marqués de Villatorre, donde tiene ubicada una yeguada de alto valor; pero otras fincas que se pretende incluir en el área de protección, hasta la torre de Quijas, tienen otros propietarios y perderían parte de su valor con las limitaciones que incluye el expediente; es inevitable intuir una finalidad especulativa para ampliar el latifundio del Sr. Marqués.

“El palacio y torre de los Bustamante”, en Quijas, está suficientemente protegido con la existencia del BIC.

Por lo anteriormente expuesto

SOLICITO:

- Que se reduzca la zona de protección del entorno del Bien de Interés Cultural Palacio y Torre de los Bustamante, sito en Quijas, término municipal de Reocín.
- Que sea el río Saja el límite de protección por su zona norte y los bosques que rodean al conjunto arquitectónico en el pueblo de Quijas, por su zona sur.
- Que se exima del pago del IBI a todos los terrenos afectados.

VILLAPRESENTE, A 1 DE MARZO DE 2024

A LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.